



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria del 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

ACTUALIZACIÓN a 31/12/2023

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 7ª de la Resolución de 30 de junio de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón" nº 141 de 17/07/2020), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de **Logopeda**, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero. - Publicar la lista provisional de admitidos a la bolsa de trabajo correspondiente a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la categoría estatutaria **Logopeda**, tal y como se establece en la Base 5ª.1 del Anexo II, correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. - Publicar la lista provisional de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero. - Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión.

Cuarto.- Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página ([Logopeda. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Bolsa de Trabajo convocatorias 2020 y 2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón](#)), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Las peticiones de subsanación deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación. Asimismo, esa documentación deberá subirse al Portal de Empleado en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud generada por el Portal de Recursos Humanos del Salud.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

Ana Cristina Castillo Forniés.